



Distrito I - San Martín 1748 | S3000FRN Santa Fe  
(0342) 4581600  
www.especialistas.org.ar

Distrito II - San Lorenzo 2164 | Rosario (2000)  
(0341) 4485663 - cie@cie.gov.ar  
www.cie.gov.ar

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**  
**DIRECTORIO PROVINCIAL**  
**RESOLUCIÓN N° 112**  
**TAREA PROFESIONAL DE INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO**  
**ACTUALIZACIÓN ARTÍCULO 4° DECRETO 0153/2025**

**VISTO:**

El Decreto 0153/2025 del Poder Ejecutivo Provincial y cuyo órgano de aplicación es el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático (MAyCC); y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado Decreto establece en su Artículo 4°: "Los proyectos y actividades económicas en funcionamiento que no cuenten con Estudios de Impacto Ambiental (EsIA) o Informes Ambientales de Cumplimiento (IACs) aprobados a la fecha del presente Decreto deberán actualizar la información para obtener las correspondientes factibilidades y/o licencias ambientales" y "La Autoridad de Aplicación dispondrá los plazos y requisitos para cumplir las previsiones del presente artículo, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Ley N° 14256 y procurando la simplificación de requisitos y etapas, la despapelización, digitalización y automatización de las tramitaciones y todo otra herramienta que oriente a los principios rectores de un Gobierno Digital";

Que resulta conveniente establecer un régimen arancelario especial para lo establecido en el artículo 4° del mencionado Decreto;

Que el Artículo 9° del Estatuto habilita al Colegio a exigir que todos los documentos y trabajos correspondientes a las actividades profesionales desarrolladas, deben ser tramitados, registrados y/o visados en cada Distrito del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe, como condición previa para ser substanciados ante reparticiones administrativas, organismos oficiales y demás personas privadas, con excepción en este caso del pago de los aportes por dichas tareas;

Que el Colegio de Ingenieros Especialistas tiene asignadas funciones inherentes a la Certificación del Acervo Profesional de sus matriculados, por lo que para tales fines debe contar con un registro de la totalidad de las tareas profesionales ejecutadas por cada uno de ellos;

Que en uso de sus atribuciones específicas, este Directorio Provincial debe compatibilizar la legislación vigente en la materia, a los fines de una adecuada defensa del ejercicio profesional de sus matriculados, Por ello, este Directorio Provincial, en uso de las atribuciones que le son propias:

**RESUELVE**

Artículo 1º: Los Informes Ambientales de Cumplimiento cuyo visado se hubiesen realizado entre el 01/12/2024 y la fecha de puesta en vigencia del aplicativo web, el nuevo Informe digitalizado se registrará por la tarea Informe Ambiental de Cumplimiento Actualización por Digitalización, si ocurriera dentro de un plazo no superior al que estableciere el MAyCC.

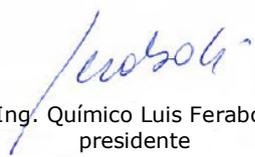
Artículo 2º: Los Informes Ambientales de Cumplimiento cuyo visado se hubiese realizado con anterioridad al 01/12/2024, el nuevo Informe para ser digitalizado en el sistema web del MAyCC, se registrará por la Tarea Informe Ambiental de Cumplimiento - Renovación, según el arancel vigente.

Artículo 3º: Publíquese en la Página Web del CIE para su conocimiento y cumplida, archívese.

**Aprobada por el Directorio Provincial del Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe en su reunión N° 117 del 30/06/2025.-**

  
Ing. Electrónico Roberto Pampiglioni  
Vicepresidente



  
Ing. Químico Luis Feraboli  
presidente

